

ISSN 1133-0104

El «Synodicon hispanum», espejo de la España medieval

Francisco CANTELAR RODRÍGUEZ

Hace ya unos años que Antonio García y García, profesor de la Universidad Pontificia de Salamanca, comentó en este *Anuario* la importancia de los sínodos diocesanos y de los concilios provinciales para la historia de la Iglesia en España y Portugal¹. Me propongo ahora recordar y actualizar lo entonces por él expuesto.

1. *Qué es el «Synodicon hispanum»*

El «Synodicon hispanum» es una edición crítica de los sínodos de las diócesis de España y Portugal celebrados después del Concilio IV de Letrán de 1215 y anteriores a la clausura del Concilio de Trento en 1563. Es una obra patrocinada por la Universidad Pontificia de Salamanca y que edita la Biblioteca de Autores Cristianos, BAC. Han aparecido hasta el presente los ocho primeros volúmenes², está prevista la próxima aparición de otros varios volúmenes y en perspectiva algo más distante los restantes sínodos de todas las diócesis españolas. Colaboran en la preparación de esta obra un gran número de estudiosos, especialmente catedráticos de Universidad y archiveros. Cada volumen tiene cuatro índices: de personas, de lugares, de materias y sistemático, que facilitan mucho el manejo de la obra y la localización de cualquier dato que interese al lector. Entre estos índices destaca por su utilidad el índice de materias o temático.

1. A. GARCÍA Y GARCÍA, *Colección de los sínodos y concilios provinciales de España y Portugal*, en *AHIg* 3 (1994) 439-42.

2. *Synodicon hispanum*, dirigido por Antonio GARCÍA Y GARCÍA, 1: *Galicia: Lugo, Mondoñedo, Orense, Santiago de Compostela y Tuy-Vigo*, Madrid 1981, xxxix + 627 pp.; 2: *Portugal: Braga, Coimbra, Évora, Guarda, Lamego, Lisboa, Porto, Valença do Minho y Viseu*, Madrid 1982, xxii + 516 pp.; 3: *Astorga, León y Oviedo*, Madrid 1984, xxi + 668 pp.; 4: *Ciudad Rodrigo, Salamanca y Zamora*, Madrid 1987, xx + 474 pp.; 5: *Extremadura: Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia*, Madrid 1990, xix + 570 pp.; 6: *Ávila y Segovia*, Madrid 1993, xx + 620 pp.; 7: *Burgos y Palencia*, Madrid 1997, xxii + 778; 8: *Calahorra-La Calzada y Pamplona*, Madrid 2007, xx + 956 pp.

2. *Qué son los sínodos diocesanos*

Pero quizá algún lector se pregunte qué son en realidad los sínodos diocesanos y de qué se ocuparon en el medievo. Los sínodos diocesanos eran en el medievo reuniones del obispo con todos los clérigos de la diócesis y con una representación de las órdenes religiosas. Todos los clérigos estaban obligados a asistir al sínodo, pero no todos tenían que estar físicamente presentes, pues algunos debían quedar para atender a las feligresías. Los clérigos que no estuviesen físicamente presentes tenían que asistir por procurador, el cual al comienzo del sínodo debía presentar el mandato procuratorio de sus poderdantes. No estaba previsto en la legislación canónica que los laicos asistiesen al sínodo, pero ciertamente consta que las autoridades civiles locales asistieron a muchos sínodos diocesanos de distintas diócesis españolas.

El obispo tenía la obligación de celebrar sínodo cada año en su diócesis, según lo prescrito en el c. 6 del Concilio IV de Letrán, y dos veces cada año, según lo establecido por el Concilio legatino de Valladolid de 1228. Aunque hay algunos casos excepcionales en los que el sínodo se celebró con regularidad cada año e incluso dos veces en el año durante algún tiempo en alguna diócesis³, lo usual fue que el sínodo no se celebrase en ninguna diócesis con la frecuencia que estaba prescrita. Pero también es indudable que se celebraron muchos más sínodos que aquellos de los que se conserva alguna noticia de su celebración y, por supuesto, muchos más que aquellos de los que se conservan las constituciones. Es decir que los sínodos no se celebraron con la frecuencia que estaba prescrita, pero sin duda alguna se celebraron muchos más sínodos que los que nos son conocidos.

La finalidad primordial del sínodo era reformar las costumbres y fomentar la vivencia religiosa del clero y del pueblo⁴. Por las noticias que tenemos y por lo que a través de ellas se puede vislumbrar, en no pocas ocasiones algunos sínodos diocesanos se parecieron mucho, con los condicionantes del tiempo, a lo que actualmente es una reunión de formación del clero, de revisión pastoral o incluso unos breves ejercicios espirituales de tres días. Por lo que muchos sínodos diocesanos que realmente se celebraron no dejaron rastro alguno de su celebración. La duración normal de estos sínodos era de tres días, con un ceremonial que estaba prefijado. Pero la duración de aquellos sínodos en los que se discutieron y promulgaron extensos documentos de legislación diocesana puede ser de muchos más días.

3. *De qué se ocuparon los sínodos diocesanos del medievo*

Muchas veces en los sínodos no sólo hubo procesiones, misas y largas predicaciones, según lo establecido, sino que algunos sínodos promulgaron extensos libros de constitucio-

3. F. CANTELAR RODRÍGUEZ, *Colección sinodal «Lamberto de Echeverría»*. Catálogo 3 (Bibliotheca Salmanticensis. Estudios 230), Salamanca 2001, 3.028-3.068, 27-34 pp., para la diócesis de Angers (Francia). Hay algunos otros casos, aunque no muchos, ver los índices de esta vol. del catálogo.

4. También hubo sínodos llamados de repartimiento, cuya finalidad era fijar la parte con la que cada uno tenía que contribuir en los diversos subsidios del papa, del rey o del mismo obispo. Vide *Synodicon hispanum*, 8 (Madrid 2007) 358-63.

nes, que son verdaderos códigos de legislación diocesana⁵. Y es que la forma normal de que la legislación general de la Iglesia llegase a una diócesis eran los sínodos, que suelen hacer una selección de lo establecido en los concilios ecuménicos y provinciales, a la que añaden una amplia y minuciosa cantidad de normas diocesanas.

En los sínodos diocesanos se encuentran normas acerca de casi todos los momentos de la vida humana, que van desde antes del nacimiento hasta después de la muerte, ya que los sínodos se ocupan de los anticonceptivos, de las parteras y de los nacimientos, para concluir con los entierros, los funerales y aniversarios y con la forma y el cuidado de las sepulturas. En medio de estos dos extremos, todos los hitos importantes de la vida religiosa aparecen en los sínodos. Pero la vida religiosa no está desvinculada de otros aspectos de la vida social, y quizá los sínodos sean uno de los mejores espejos de la vida social en el medievo⁶. En los sínodos aparece la cultura y la incultura de los clérigos y de los laicos, lo que tenían que saber los clérigos, lo que no sabían y cómo, dónde y en cuanto tiempo tenían que aprenderlo. Los conocimientos religiosos mínimos exigidos a los fieles, quién y cómo debía enseñárselos y también la organización de escuelas en las feligresías para enseñar a leer. Los juegos, las diversiones y la forma de vestir aparecen con mucha frecuencia en los sínodos, que se ocupan incluso de los toros y de la caza. Por los sínodos desfilan los abusos en comidas de bodas, misas nuevas y entierros. A través del pago de los diezmos se puede saber qué se cultivaba y qué animales se criaban. Ninguna relación más completa de todos los pueblos, de los santuarios y de las cofradías de una diócesis que las listas que aparecen en algunos sínodos. Gracias a la indicación de los distintos pueblos por los que tenía que ir pasando una carta del obispo para llegar a todos los lugares de la diócesis, podemos conocer las vías de comunicación existentes. En los sínodos se pueden encontrar cosas tan inesperadas como el mandato de que los padres no acuesten consigo a los niños pequeños por el peligro de ahogarlos en la cama, prescripción que se reitera en varios sínodos, o cómo eran las andas en que llevaban a enterrar a los muertos y cómo deben ser las que se hagan nuevas, los llantos por los muertos, las relaciones con los judíos, etc. Pero, sobre todo, ninguna documentación mejor que la de los sínodos para observar la creencia y la increencia, la verdadera piedad y las reprobables farsas religiosas, los usos y los abusos de la Iglesia y de la sociedad de su entorno. La sociología religiosa y la profana no pueden prescindir de la documentación de los sínodos diocesanos.

4. Importancia y limitaciones de la legislación sinodal o verdades y «mentiras» de los sínodos diocesanos

La especial importancia de la legislación sinodal radica en que se trata de legislación local, promulgada para una diócesis concreta y en una época determinada. Para conocer

5. Por ejemplo, el sínodo de Calahorra de 1539 se conserva en un manuscrito de 202 folios, que en la ed. del *Synodicon hispanum* 8 ocupan las pp. 62-259; la ed. del sínodo de Pamplona de 1499, hecha en 1501, tiene más de cien folios, es decir más de doscientas páginas, que en la ed. del citado vol. 8 del *Synodicon hispanum* son las pp. 413-588. Muchísimos otros ejemplos se pueden citar.

6. Como una pequeñísima muestra de esto se puede ver F. CANTELAR RODRÍGUEZ, *Fiestas y diversiones en los sínodos medievales*, en *Revista Española de Derecho Canónico*, 63 (2006) 553-604.

dentro de unos años la vida real de un ayuntamiento de hoy o para entrever el estado de salud de sus vecinos, el mejor camino para informarnos no será ir a ver la legislación del Boletín Oficial del Estado o la de la Comunidad Autónoma, sino acudir a algo mucho más humilde como son las ordenanzas municipales o los ingresos y listas de espera del centro local de sanidad. Las ordenanzas municipales nos hablarán de ruidos nocturnos, de consumir alcohol en las calles, de algo que no entenderemos y que llaman «botellón», de pintadas en las paredes, de la recogida y selección de la basura, de aparcar en las calles o en doble fila, etc. Cierto que las ordenanzas municipales de un ayuntamiento o los ingresos de enfermos en el hospital local se parecerán mucho a las ordenanzas de otro municipio de la misma época, e incluso es posible que sean literalmente idénticas, copiadas unas de otras. Pero no serán iguales a las de hace cincuenta o cien años, en que los problemas de circulación eran distintos, con carruajes en lugar de automóviles, con lavaderos públicos, cocinas de leña, etc. Lo mismo se puede decir de las enfermedades. Quizá los sínodos diocesanos de cada época tengan una gran similitud con las ordenanzas municipales. Esta cercanía a la realidad es lo que confiere especial importancia a la legislación sinodal, cercanía de la que carecen los grandes cuerpos legislativos, como son los concilios generales.

La finalidad principal de los sínodos es corregir defectos y enderezar conductas. Nunca los sínodos se proponen encomiar el buen comportamiento de la gente honrada que cumple voluntariamente con sus deberes. Igual sucede con las ordenanzas municipales, que prohíben los ruidos y sancionan los graffiti, sin mencionar a la gran mayoría de vecinos pacíficos que nunca se les ocurrió vociferar por las calles a media noche o hacer pintadas en las paredes. Los sínodos, pues, cuentan e intentan corregir unos defectos que debemos considerar que eran verdaderos y que realmente existían, como hoy existen los ruidos en las ciudades y los graffiti en las paredes. Esta es la verdad de los sínodos. Pero los abusos que los sínodos cuentan y zahieren son siempre una parte de la realidad, no son toda la realidad. Contar la historia de la Iglesia única o principalmente con los datos de los sínodos, sería contar una falsa historia. Los hospitales y las cárceles cuentan historias, pero no son toda la historia.

5. Situación actual del «Synodicon hispanum» y perspectivas de futuro

La edición de cada uno de los volúmenes del «Synodicon hispanum» requiere un denodado y perseverante esfuerzo. La primera tarea es localizar los textos, labor que ya está hecha total o parcialmente para muchas diócesis, pero faltan algunas diócesis y algunas fuentes. Este es el primer paso y el más importante, sin el que nada se puede hacer. Por lo que aprovecho la ocasión para pedir ayuda a cuantos estudiosos puedan colaborar. Puntuar y transcribir los textos es el segundo paso, con la confección del correspondiente aparato crítico. Especial atención y no poco trabajo requiere la preparación de los índices.

Se han editado los ocho primeros volúmenes de esta obra, como quedan reseñados más arriba en la nota 2. El volumen noveno, cuya preparación está ya muy adelantada, contendrá los sínodos de las diócesis de Guadix y de Jaén y los de la abadía de Alcalá la Real. Confiamos que este volumen noveno se edite en el año 2009. En el volumen décimo se

editarán los sínodos de Cuenca y de Toledo, más de la mitad de los cuales ya está transcrita. El volumen siguiente contendrá los sínodos de las diócesis de Aragón, cuya preparación está ya en marcha. Estamos también trabajando en algunos sínodos de otras diócesis, que están en cercano deseo, pero en algo más lejano hontanar y para los que será especialmente útil la amable aportación de cuantos estudiosos quieran colaborar, colaboración que de antemano agradecemos⁷.

Francisco Cantelar Rodríguez
C/ República Argentina, 13
E-15701 Santiago de Compostela

7. Quiero aprovechar esta ocasión para presentar a quienes no la conozcan la excepcional colección de derecho particular que posee la Universidad Pontificia de Salamanca, con sínodos y concilios de todo el mundo y de todas las épocas. La colección tiene un catálogo en tres volúmenes, F. CANTELAR RODRÍGUEZ, *Colección Sinodal «Lamberto de Echeverría». Catálogo*, 1-3 (Bibliotheca Salmanticensis. Estudios 30, 86, 230), Salamanca, 1980, 1987, 2001; 543, 329, 495 pp. La Colección no está clausurada, sino que permanece abierta a la adquisición de nuevos ejemplares por compra, donación, intercambio o simple reproducción.